Gobierno de Puerto Rico
ADMINISTRACIÓN DE COMPENSACIONES POR ACCIDENTES DE AUTOMÓVILES

Directoría de Asuntos Médicos y
Relaciones con Proveedores
Carta Circular 2010-10

4 de enero de 2011

ANESTESIÓLOGOS

Julio Alicea Vasallo
Director Ejecutivo

María M. Díaz Fernández, MD
Directora Ejecutiva Auxiliar
Directoría de Asuntos Médicos
y Relaciones con Proveedores

SERVICIOS DE ANESTESIA CUBIERTOS POR LA ACAA

La Administración pagará servicios de anestesia prestados a lesionados que requieran del servicio como consecuencia de las lesiones recibidas en accidentes de automóviles. El servicio de anestesia incluye la evaluación pre-operatoria, la administración de anestesia y el cuidado post anestesia. El servicio deberá ser prestado personalmente por el anestesiólogo. Es responsabilidad del anestesiólogo someter el informe del procedimiento quirúrgico realizado por el cirujano. **El código de servicio a facturarse deberá coincidir con el código utilizado por el cirujano.**

No podrán ser facturados por el anestesiólogo los medicamentos, equipo o materiales utilizados al prestar el servicio si el mismo es realizado en el hospital, ya que estos servicios se encuentran incluidos en el per-diem de la facilidad hospitalaria.

Los servicios de anestesia se pagarán de acuerdo con las tarifas de los procedimientos quirúrgicos efectuados:

1. Para el pago de la evaluación pre-anestesia en hospital se requiere de un boleto expedido por la Oficina Regional que asiste al lesionado, que indique que es una consulta pre-anestesia, utilizando el código 99221. Su tarifa es de $25.00. Este código requiere de un informe de evaluación pre-anestesia y no requiere el informe de consulta que se le estaba solicitando al anestesiólogo al momento de facturar con el código A9030, que es el código que se utiliza cuando un médico solicita una consulta a otro para que rinda un informe de evaluación con sus recomendaciones.
2. El código para facturar EKG intra-operatorio es el 93005.
3. Es responsabilidad del anestesiólogo de someter el informe operatorio del cirujano y el informe de evaluación pre-anestesia con su reclamación.

Está política médica deja sin efecto cualquier otra política, procedimiento o disposición anterior.

249 ARTERIAL HOSTOS ESQ CHARDÓN SAN JUAN PR 00918 • PO BOX 364847 SAN JUAN PR 00936-4847 TEL. 759-8989